

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y ARTURO HUERTA IBAÑEZ.

PUBLICACION DEL
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 19.891



RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 31.AGO2010* 3977

VISTOS:

Estos antecedentes; el Formulario de Postulación de Aportes enviado por don Arturo Huerta Ibañez; el Convenio celebrado entre este Consejo y don Arturo Huerta Ibañez con fecha 27 de Agosto de 2010; los antecedentes legales del beneficiario y la letra de cambio aceptada por éste en garantía de los recursos a transferirse en virtud del Convenio precedentemente indicado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Glosa 10 de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010, la que contempla el financiamiento de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar actividades culturales o artísticas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, de acuerdo a la postulación de don Arturo Huerta Ibañez organizador del Ciclo de Conciertos de música coral denominado "Los Coros cantan a Chile en Valparaíso", actividad cultural en la que participarán destacados coros de la Región de Valparaíso, a realizarse en la Iglesia Los Carmelitas de la ciudad de Valparaíso entre los días 03 de Octubre al 19 de Diciembre de 2010, contexto en el cual solicita a la Jefatura Superior de este Servicio un aporte financiero con la finalidad de contribuir a solventar los gastos de producción de la señalada actividad y en especial los referidos a publicidad y difusión, grabación y edición de CD con selección de temas y fotos digitales de los coros participantes, diseño de la carátula de dicho CD, diseño gráfico de afiches, programas, volantes y pendones y traslado terrestre de los coros participantes.

Que, en este contexto el Consejo ha suscrito un Convenio de Aporte Financiero con el beneficiario, instrumento que se aprueba por el presente acto administrativo.

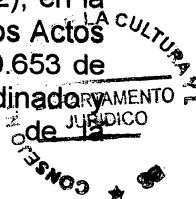
Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

CULTURA Y LAS ARTES

31 AGO. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado con fecha 27 de Agosto de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Arturo Huerta Ibañez, que es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE APORTE FINANCIERO
A ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

ARTURO HUERTA IBAÑEZ

En Valparaíso, a 27 de Agosto de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente (S) don **Javier Chamas Cáceres**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.589.636-7, en adelante "el **CONSEJO**", ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y don **Arturo Huerta Ibañez**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.247.053-6, en adelante "el **beneficiario**", con domicilio para estos efectos en 4 Oriente N° 830, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, se celebra el siguiente **Convenio de Aporte Financiero**:

PRIMERO: El presente instrumento se celebra en el marco de la realización del Ciclo de Conciertos de música coral denominado "Los Coros cantan a Chile en Valparaíso", actividad cultural organizada por el beneficiario y en la que participarán destacados coros de la región además de elencos invitados, a realizarse en la Iglesia Los Carmelitas de la ciudad de Valparaíso entre los días 03 de Octubre al 19 de Diciembre de 2010.

En este contexto el **beneficiario**, viene en solicitar al **CONSEJO** financiamiento para contribuir a solventar los gastos de producción de la referida actividad y en especial los referidos a publicidad y difusión, grabación y edición de CD con selección de temas y fotos digitales de los coros participantes, diseño de la carátula del señalado CD, diseño gráfico de afiches, programas, volantes y pendones y traslado terrestre de los coros participantes en dicha actividad, todos los cuales se encuentran individualizados a continuación:

CORO UNAB VINA DEL MAR

LISTA DE NOMBRES Y RUT:

Carolina Giselle Matus Ramírez	13.480.124-7
Jacqueline Ettie Saffery Schaffner	8.349.079-9
Tanya Cecilia Menay Figueroa	13.192.853-K
Sonia del Pilar Quezada Núñez	9.752.818-K
María de Pilar Naranjo Alcaide	5.924.030-7
Liliana Inés Rivera Gálvez	5.543.743-4
Alejandra Carolina Solís Walker	13.190.541-6
Daniela Verónica Radich Briceño	16.886.009-9
María Amalia Letelier Letelier	13.828.553-7
Vanessa Natalia Menay Figueroa	15.081.206-2
Daniel Meneses Olivares	17.209.333-7
Guillermo Rojas Sánchez	17.077.905-3
David Rodrigo Cisternas Chau	13.009.402-3
Eduardo Antonio Villablanca Vergara	6.507.517-2
Víctor Costa Haleby	12.113.707-0
Juan Carlos Espinoza Vásquez	15.090.683-0
Jaime Bravo Ibáñez	10.126.902-7
Patricio Villalón Albanecich	12.603.497-0
Rubén Darío Echeverría Moreno	9.382.033-9



CORO DE ESCUELA DE ARTE SAGRADA-LIMACHE

Directora:

Alexandra Myriam Aubert	21.131.119-3
-------------------------	--------------

Sopranos:

María Eugenia Varela F.	9.816.488-K
Paola Rosati	11.584.274-9
Maïlys Langevin	14.654.397-9
María José Muñoz M.	10.537.898-K
Nancy Vera	9.385.727-5
Nora Flores	13.456.952-2
Roberta Sanhueza	12.719.636-2

Contraltos:

Isabelle Bouchery	14.709.762-K
Teresa Andrea Bravo G.	11.672.364-6
Petra Braun	14.433.729-8
Verónica Meza	7.196.454-K
María Lorena Ramírez	9.496.489-K

Tenores:

Marco Ojeda G.	8.091.683-3
Gonzalo Arratia	13.545.227-0
Jean Paul Harb P.	16.302.101-3

Bajos:

Camilo Villaseca G.	9.797.834-4
Willie Barne	14.586.946-3
Rodrigo Hidalgo G.	11.472.290-1

NOMINA INTEGRANTES CORO DE CAMARA UPLA

Sopranos:

Cortes Bustamante Natalia	12.621.537-1
Coñuecar Soto Sofia	16.752.811-2
Meza Muñoz Lililan Maureen	18.035.403-4
Del Solar Stevenson Romina	16.200.472-7
Gallardo Venegas Camila Alejandra	17.477.730-6
Campos Urria Lissette Madeleine	17.475.274-5

Contraltos:

Guzmán Maldonado Daniela	16.819.667-9
Tobar Brizuela Vannia Ester	16.833.093-6
Chazarro Aguilera Evelyn	15.754.016-5

Tenores:

Leiva Flores Carlos Esua	15.022.357-1
Torres Malpu Yovanny	16.584.249-9
Ibañez Salgado Marcelo	17.162.588-2
Angel Calderón Daniel	18.586.028-0
Cerda Oyarzo Nicolás	17.024.227-0

Bajos:

Rivas Fuenzalida Francisco	16.618.935-7
Becar Pereira Mario	16.814.113-0
Leiva Cabrera Sebastián	17.688.292-1
Golsman Guzmán Oscar	17.171.474-5
Castillo Leiva Jorge	15.057.166-9



Pueyer Mondaca Germán
Toro Veit Luis

15.067.297-K
16.200.748-3

Director: Hernández Silva Carlos Alberto 7.324.534-6

Por este acto, el **beneficiario** declara que la actividad señalada los párrafos precedentes no tiene fines de lucro, por cuanto todos los recursos que transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la misma, no generándole un incremento directo en su patrimonio.

SEGUNDO: El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** declara que, en aplicación de lo dispuesto por el párrafo segundo de la glosa de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público durante el año 2010, la que contempla el financiamiento de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el **CONSEJO** se encuentra legalmente facultado para financiar actividades culturales o artísticas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

TERCERO: El **CONSEJO**, mediante el presente instrumento, se obliga a aportar la suma única y total de **\$1.000.000.**-(un millón de pesos chilenos) con el fin de contribuir a solventar los gastos de producción de la actividad referida y en especial los referidos a publicidad y difusión, grabación y edición de CD con selección de temas y fotos digitales de los coros participantes, diseño de la carátula del señalado CD, diseño gráfico de afiches, programas, volantes y pendones y traslado terrestre de los coros participantes en dicha actividad individualizados en la cláusula primera del presente Convenio

Este aporte se transferirá al **beneficiario**, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte del citado beneficiario, el correspondiente Recibo al momento de su recepción.

CUARTO: El **beneficiario** presentará ante la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General del **CONSEJO**, a través del Gabinete del Sr. Ministro Presidente, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados. Asimismo, entregará al Gabinete del Sr. Ministro Presidente un Informe de Actividades, que de cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por el Consejo. Ambos documentos deberán ser presentados al **CONSEJO**, dentro de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento materia del presente Convenio.

La rendición de cuentas indicada precedentemente deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

El Informe de Actividades será aprobado, mediante certificación escrita, por el Gabinete del Ministro Presidente del **CONSEJO** a través de su Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales o a través de la Jefatura del señalado Gabinete. En lo tocante a la Rendición de Cuentas, su aprobación se efectuará por el Jefe de Administración General del Servicio, a través de su certificación escrita.

QUINTO: A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el **beneficiario** acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento señalado en este Convenio, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Este documento es entregado en este acto al **CONSEJO**, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don **Javier Chamas Cáceres**. Dicho documento será restituído al **beneficiario** o a quien sus derechos representen, una vez aprobados el Informe de Actividades y la Rendición de Cuentas en los términos referidos en el inciso tercero de la cláusula que antecede.



SEXO: En la promoción y difusión de la actividad cultural referida en la cláusula primera de este convenio, el **beneficiario** hará referencia a que cuenta con el apoyo del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

SÉPTIMO: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la emisión de las certificaciones referidas en la cláusula cuarta de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte del **beneficiario**, debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por el Ministro Presidente del Consejo; el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

OCTAVO: En caso de dudas sobre la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO** en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

NOVENO: Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: La personería de don Javier Chamas Cáceres en su carácter de Ministro Presidente (S) del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** se funda en el artículo 8 de la Ley N° 19.891 de 2003 en relación a la Resolución N° 197 del 8 de Junio de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

UNDÉCIMO: Este instrumento se redacta en once cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder del **beneficiario**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Javier Chamas Cáceres
Ministro Presidente (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Arturo Huerta Ibañez
Beneficiario

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete del Sr. Ministro Presidente y la Sección de Contabilidad y Tesorería del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** las medidas administrativas que correspondan para la adecuada ejecución del convenio enunciado en el artículo precedente, considerándose especialmente la puesta a disposición de don **Arturo Huerta Ibañez**, o a través de quién sus derechos represente, la suma única y total de \$ 1.000.000 (un millón de pesos chilenos) con el fin de contribuir, una vez tramitada completamente esta Resolución y contra firma del recibo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobados el Informe de Actividades por el Sr. Ministro Presidente, y la Rendición de Cuentas por parte del Jefe de Administración General del Servicio, remítase por el Departamento de Administración General, copia de la certificación conforme de la Rendición de Cuentas presentada, junto al original del instrumento de garantía, al Gabinete del Sr. Ministro Presidente, para su debida devolución.



ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que demanda la ejecución del convenio aprobado por la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2010.



ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
MINISTRO PRESIDENTE(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol. N° 04/768

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Arturo Huerta Ibañez, 4 Oriente 830, Viña del Mar.